



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2023-A/MDS-C

Santiago, uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N°006-2023-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Lic. Gerardo Castellanos Laime, el Memorandum N°0033-2023-A/MDS-C de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Mgtr. Sergio Sullca Condori – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, la Directiva N°014-2020-CG/SESNC *“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”*, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, en el literal a) del numeral 6.4.4.1 señala: *“(…) Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad”*. Asimismo el literal a) del numeral 7.1.1.1., establece: *“(…) Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazo establecidos en el Plan de Acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando de prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-A/MDS-C de fecha 01 de enero de 2023, se designa en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL III de la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco, al **Lic. Adm. Gerardo Castellanos Laime**, identificado con DNI N°24811383, inscrito en el Colegio de Licenciados en Administración, con Registro N°07706; al amparo del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N°006-2023-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, el Lic. Gerardo Castellanos Laime, propone a la Responsable de la Oficina de Secretaría General Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, comunicadas por OCI;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, mediante Memorándum N°0033-2023-A/MDS-C de fecha 28 de febrero de 2023, el Mgtr. Sergio Sullca Condori – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, dispone emitir una nueva Resolución de Alcaldía, en la cual se designe al Lic. Gerardo Castellanos Laime, en su calidad de Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo de implementación de recomendaciones, comunicadas por OCI;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Lic. Adm. Gerardo Castellanos Laime, en su calidad de Gerente Municipal, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N°343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al funcionario responsable designado en el Artículo Primero y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE